



DISPOSICION N°036 -
Corrientes, 21 de Octubre de 2014-

VISTO:

Lo manifestado en el Artículo 10° de la Disposición N°036/2010

Y,

CONSIDERANDO

Que en el momento de su aplicación los términos de la misma (Art. 10°) fueron considerados para el personal que sustituya a otro agente con su debida antigüedad o que sea Agrimensor.

Que conforme con las facultades otorgadas por Decreto N°201 de fecha 29 de Diciembre de 2009, es necesario modificar el término expresado en el Art. 10°.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DISPONE**

ART. 1°: **QUE** es necesario modificar el Art. 10° de la Disposición N°036/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10: Para percibir el incentivo y/o estímulo según Ley N°5217/97; los agentes de la D. G. C. y C. deberán contar con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la repartición.

ART. 2°: **COMUNICAR** y notificar la presente disposición al personal de la Dirección General de Catastro y Cartografía, Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, cumplido, archivar.



Armando José Pérez
AGRA. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ
DIRECTOR GENERAL de
Dirección General de Catastro y Cartografía